AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número de la sesión: 2
Fecha: 13 de enero de 2017
Carácter: ordinaria
Horario: de 9.00 a 9.15 h
Lugar: sala de comisiones de la Casa de la Vila

Asistentes:

Joaquín A. Huguet Lecha, alcalde presidente (Grupo Socialista)
María Carmen Aguilella García, primera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Ángel Luis Badenas Donís, segundo teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Encarnación Ribes Rovira, tercera teniente de alcalde (Grupo Socialista)

Rosa María Gómez Sancho, interventora acctal.
José-Blas Molés Alagarda, secretario

Orden del día:

1. Parte resolutoria:

1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 9 de enero de 2017.
1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2016/0053.
1.3. Propuesta de aceptación de una subvención para evitar la pobreza energética y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler ejercicio 2016 (solicitud 19).
1.4. Propuesta de aceptación de 4 subvenciones para atender el pago del alquiler en situaciones de emergencia social (con número de expediente HBAELS/2016/37/12, HBAELS/2016/107/12, HBAELS/2016/174/12 y HBAELS/2016/245/12) para el ejercicio 2016.
1.5. Propuesta de aceptación de la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la contratación de un/a agente de empleo y desarrollo local.
1.6. Propuesta de devolución de la fianza depositada por Bavaria Wiesn Events, SL, en garantía de utilización del Recinto Multiusos durante los días 3 y 4 de diciembre de 2016.
1.7. Propuesta de aceptación de minoración de la subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Ocupación, para la realización de acciones formativas, dirigidas prioritariamente a personas desempleadas dentro del Programa de formación profesional para el Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015. Especialidad: «operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales».
1.8. Propuesta de solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización del Taller de Empleo *T'Avalem Onda 1*.
1.9. Propuesta de incoación del expediente para la adjudicación del contrato de servicios: "Limpieza de los colegios públicos, pabellones deportivos y dependencias municipales".
1.10. Despacho extraordinario.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1. Ruegos y preguntas.

1. Parte resolutoria:

1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 9 de enero de 2016.

La presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador de la acta de la sesión ordinaria de 9 de enero de 2016.

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2016/0053.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 10 de enero de 2016, que dice:

"Silvia Cerdá Alfonso, Concejala delegada de Intervención, Gestión presupuestaria y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto el anexo de operaciones a ordenar número 2016/0053, que recoge las facturas por gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Vista la conformidad de las facturas incluidas en el anexo de los concejales responsables y de los técnicos del Área.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el decreto de alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales, que atribuye a la Junta de Gobierno: "Autorizar y comprometer las gastos de su competencia. - Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridas legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

intereses".

PROPONE:

Primero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2016/0053 por importe de 185.564,83 euros correspondiente a gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Segundo. Ordenar el pago de las obligaciones contenidas en el punto primero."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.3. Propuesta de aceptación de una subvención para evitar la pobreza energética y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler ejercicio 2016 (solicitud 19).

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social de 30 de diciembre de 2016, que dice:

"Vista la convocatoria de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, publicada en el DOCV núm. 7689, de 31 de diciembre de 2015, por la que se regulan y convocan subvenciones para evitar la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler.

Visto el expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para evitar el corte de los suministros de energía eléctrica, agua y gas a familias en riesgo de exclusión social, así como para contribuir al pago del alquiler de la vivienda a personas que, por haber sido desahuciadas o haberse visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual en pago, han accedido a un alquiler social y no pueden afrontarlo.

Vista la resolución de fecha 25 de noviembre de 2016 (expediente HBENER/2016/1097/12), de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, sobre concesión al Ayuntamiento de Onda de la cantidad de 5.342,08 euros para evitar la pobreza energética y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler de las unidades familiares y por los importes desglosados en la misma (solicitud 19).

Vista la conformidad de la presente propuesta del director-psicólogo del Equipo Social de Base.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, conforme a lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias, en el punto cuarto, B, se atribuye a la Junta de Gobierno Local: "5. Solicitar y aceptar subvenciones".

PROPONGO:

Primero. Aceptar la subvención de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana (con núm. de expediente HBENER/2016/1097/12) por importe total de 5.342,08 euros para evitar la pobreza energética y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler de las unidades familiares y por los importes desglosados en las mismas ejercicio 2016.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Tercero. Justificar la inversión, de acuerdo con la Orden de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de 23 de diciembre de 2015, y pedir la entrega de la subvención."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.4. Propuesta de aceptación de 4 subvenciones para atender el pago del alquiler en situaciones de emergencia social (con número de expediente HBAELS/2016/37/12, HBAELS/2016/107/12, HBAELS/2016/174/12 y HBAELS/2016/245/12) para el ejercicio 2016.

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social de 9 de enero de 2017, que dice:

"Vista la convocatoria de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, publicada en el DOCV núm. 7848, de 10 de agosto de 2016, por la que se regulan y convocan subvenciones para atender el pago del alquiler en situaciones de emergéncia social.

Visto el expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para contribuir al pago del alquiler del vivienda a personas o unidades de convivencia que se encuentran en situación de emergencia social.

Vista la resolución de fecha 22 de diciembre 2016 (expediente HBAELS/2016/37/12), de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, sobre concesión al Ayuntamiento de Onda de la cantidad de 23.415,00€ euros para para atender el pago del alquiler en situaciones de emergéncia social.

Vista la resolución de fecha 22 de diciembre 2016 (expediente HBAELS/2016/107/12), de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, sobre concesión al Ayuntamiento de Onda de la cantidad de 9.662,26€ euros para para atender el pago del alquiler en situaciones de emergéncia social.

Vista la resolución de fecha 23 de diciembre 2016 (expediente HBAELS/2016/174/12), de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, sobre concesión al Ayuntamiento de Onda de la cantidad de 3.865,00€ euros para para atender el pago del alquiler en situaciones de emergéncia social.

Vista la resolución de fecha 23 de diciembre 2016 (expediente HBAELS/2016/37/12), de la

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, sobre concesión al Ayuntamiento de Onda de la cantidad de 16.910,00€ euros para para atender el pago del alquiler en situaciones de emergéncia social.

Vista la conformidad de la presente propuesta del director-psicólogo del Equipo Social de Base.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias, en el punto cuarto, B, se atribuye a la Junta de Gobierno Local: “5. Solicitar y aceptar subvenciones”.

PROPONGO:

Primero. Aceptar las 4 subvenciones para atender el pago del alquiler en situaciones de emergéncia social. (con número de expediente HBAELS/2016/37/12, HBAELS/2016/107/12, HBAELS/2016/174/12 y HBAELS/2016/245/12) para el ejercicio 2016. por importe total de 53.852,26 euros para para atender el pago del alquiler en situaciones de emergéncia social. y por los importes desglosados en la misma para el ejercicio 2016.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Tercero. Justificar la inversión, de acuerdo con la Orden de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de 3 de agosto, y pedir el libramiento de la subvención.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.5. Propuesta de aceptación de la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la contratación de un/a agente de empleo y desarrollo local.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 9 de enero de 2017, que dice:

“Vista la Orden 18/2016 de 29 de septiembre de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la contratación de agentes de empleo y desarrollo local, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 7886 de 3 de octubre de 2016.

Vista la resolución de 25 de octubre de 2016, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas a financiar la contratación de agentes de empleo y desarrollo local, publicada en

el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 7905 de 27 de octubre de 2016.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2016, de solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, destinada a la contratación de un/a agente de empleo y desarrollo local.

Vista la resolución de la directora general de Empleo y Formación, de 23 de diciembre de 2016, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 27 de diciembre de 2016 (número de registro 24620) de concesión de subvención por importe de 6.860 euros, destinada a financiar hasta el 80% de los costes laborales del agente de empleo y desarrollo local incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en el Decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, “5. Solicitar y aceptar subvenciones”.

PROPONGO:

Primero. Aceptar la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por importe de 6.860 euros, destinada a financiar hasta el 80% de los costes laborales del agente de empleo y desarrollo local incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Tercero. Que por el servicio correspondiente se justifique la inversión, de acuerdo con las bases de la convocatoria y se pida la entrega de la subvención.

Cuarto. Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos precisos, así como para el cobro, en su momento, de las cantidades correspondientes de la subvención.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.6. Propuesta de devolución de la fianza depositada por Bavaria Wiesn Events, SL, en garantía de utilización del Recinto Multiusos durante los días 3 y 4 de diciembre de 2016.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 10 de enero de 2017, que dice:

“Vista la instancia presentada por David Stey, en nombre y representación de Bavaria Wiesn Events S.L, en fecha 29 de noviembre de 2016, en la que solicita la devolución de la fianza depositada por la realización del espectáculo “motor show” los días 3 y 4 de diciembre de 2016, ante la finalización del espectáculo.

Visto el informe de la Tesorería municipal, de fecha 23 de diciembre de 2016, en el que se

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

manifiesta que Bavaria Wiesn Events S.L, con NIF , depositó, con fecha 29/11/2016, la cantidad de 1.500 € en concepto de "fianza garantía coste posibles desperfectos o daños en instalaciones municipales por actividad motor show días 3 y 4 de diciembre en recinto multiusos", contabilizada con el número de talón de cargo 2016 012386 (carta de pago 2016 012386).

Visto el informe del Ingeniero municipal, de fecha 3 de enero de 2017, en el que se informa favorablemente la devolución de la fianza.

Visto el informe jurídico-propuesta de fecha 10 de enero de 2017, emitido por el jefe de Sección de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización económica, favorable para la devolución de la fianza solicitada.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 abril, en relación con el artículo 41.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la alcaldía es el órgano competente para la devolución de las fianzas, si bien esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución número 1.337/2015, de 22 de junio.

PROPONGO:

Primero. Autorizar la devolución de la fianza de 1.500 € (carta de pago número 2016 012386), contabilizada con fecha 29 de noviembre de 2016, a Bavaria Wiesn Events S.L con NIF y domicilio a efecto de notificaciones en Apartado de Correos 1107 de Marbella (Málaga), depositada en concepto de garantía por posibles desperfectos o daños en instalaciones municipales por la actividad de "motor show" los días 3 y 4 de diciembre de 2016, en el Recinto Multiusos.

Segundo. Ordenar el pago de la devolución de la fianza acordada en el punto precedente.

Tercero. Advertir al interesado que, para proceder a la mencionada devolución, tendrá que presentar, en las oficinas de Tesorería, el original de la carta de pago.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica, a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.7. Propuesta de aceptación de minoración de la subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Ocupación, para la realización de acciones formativas, dirigidas prioritariamente a personas desempleadas dentro del Programa de formación profesional para el Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015. Especialidad: «operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales».

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 11 de enero de 2017, que dice:

“Vista la Orden 42/2014 de 30 de junio de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados con cargo al ejercicio presupuestario 2015, publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana número 7462, de 10 de febrero de 2015.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 23 de febrero de 2015, de aprobación de los proyectos de referencia, así como de solicitud a la Conselleria de Economia, Industria, Turismo y Empleo de las subvenciones para llevar a cabo dicho proyecto, por importe de 30.800 €.

Vista las resolución de fecha 6 de octubre de 2015, por la que se concede al Ayuntamiento de Onda, la subvención solicitada, por importe de 30.800 €, dentro del Programa de Formación Profesional para el Empleo.

Vista la resolución de la Directora General de Empleo y Formación de 27 de octubre de 2016 (NRE núm. 36 de 02/01/17), de aceptación de la documentación de justificación presentada, y minoración de la subvención en la cantidad de 7.243,40 euros.

Vista la conformidad de la interventora accidental, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno,“12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones a que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia”.

PROPONGO:

Primero. Aceptar la resolución la Directora General de Empleo y Formación de 27 de octubre de 2016 (NRE núm. 36 de 02/01/17), de aceptación de la documentación de justificación presentada, y minoración de la subvención en la cantidad de 7.243,40 euros y reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de 23.556,60, relativa a la subvención concedida para la realización de acciones formativas, dirigidas prioritariamente a personas desempleadas dentro del Programa de Formación Profesional para el Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015. Especialidad: «operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales».

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.8. Propuesta de solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización del Taller de Empleo

AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

T'Avalem Onda 1.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 11 de enero de 2017, que dice:

"Vista la Orden 24/2016 de 2 de noviembre de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 7912 de 8 de noviembre de 2016.

Vista la resolución de 21 de noviembre de 2016, del director general del servicio valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria par ala concesión de subvenciones a los proyectos T'Avalem, publicada en el Diario de la Comunidad Valenciana número 7924, de 24 de noviembre de 2016.

Visto que el Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo un Taller de Empleo dentro de la convocatoria T'Avalem, para la formación profesional y la posterior inserción laboral del alumnado, cuyo número asciende a 10.

Visto el borrador del proyecto de Taller de Empleo T'Avalem Onda 1, con las especialidades formativas a impartir:

-Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, nivel 1
-Servicios de Bar y Cafeteria, nivel 2

Y para las cuales el Ayuntamiento de Onda cuenta con un centro y aulas homologadas para la impartición de estos dos Certificados de Profesionalidad.

Visto el presupuesto global del proyecto que asciende a 227.643,20 euros, que se cofinanciarán entre el Ayuntamiento de Onda, que aportará 33.500 euros, y con la subvención a solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por importe de 194.143,20 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en el Decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, "5. Solicitar y aceptar subvenciones".

PROPONGO:

Primero. Aprobar el borrador del proyecto de Taller de Empleo T'Avalem Onda 1, en las especialidades formativas de Operaciones básicas de Restaurante y Bar y Servicios de Bar y Cafeteria, cuyo presupuesto global asciende a 227.643,20 euros.

Segundo. Solicitar subvención a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por importe de 194.143,20 euros, al amparo de la Orden 24/2016 de 2 de noviembre.

Tercero. Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en dicha Orden en caso de concesión de la ayuda solicitada.

Cuarto. Comprometerse a realizar las operaciones presupuestarias pertinentes para llevar a cabo la financiación y ejecución de los gastos generados por la subvención solicitada, una vez resuelta la convocatoria y en función de la misma.

Quinto. Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos precisos, así como para el cobro, en su momento, de las cantidades correspondientes de la subvención.

Sexto. Trasladar el presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y a los servicios económicos municipales a los efectos procedentes.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.9. Propuesta de incoación del expediente para la adjudicación del contrato de servicios: "Limpieza de los colegios públicos, pabellones deportivos y dependencias municipales".

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 11 de enero de 2017, que dice:

“Vista la necesidad de llevar a cabo la adjudicación del contrato de servicios: "Limpieza de los colegios públicos, pabellones deportivos y dependencias municipales", cuyo presupuesto base de licitación es de 495.000,00 euros/anuales, más 21% de IVA (103.950,00 €), que supone un importe total de 598.950,00 € € (IVA incluido), y una duración inicial de 2 años, prorrogable hasta un máximo de 4 años.

Visto el informe del servicio de fecha 11/01/2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109,1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), según el cual: La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Considerando la ejecución del contrato necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 TRLCSP, por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Primero. Incoar expediente para la contratación ordinaria de referencia (dado que no existe urgencia ni emergencia en la misma), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y utilizando varios criterios de valoración de ofertas (no sólo el precio).

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.10. Despacho extraordinario.

En este punto no se produce ninguna intervención.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1. Ruegos y preguntas.

En este punto no se produce ninguna intervención.

El presidente levanta la sesión, de la que, como secretario, extiendo esta acta.